CONTRATO N° 18/2.017

Entre la **MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**, domiciliada en la Calle Boquerón N° 320 E, de la ciudad de Filadelfia, Capital del XVI Dpto. de Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **HOLGER BERGEN HOOTS**, con Cédula de Identidad **N° 2.267.350**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **JL y COMPAÑÍA S.A.**, domiciliada en Juan Leopardi y José Berges, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **DIEGO M. JARA ESTIGARRIBIA**, con Cédula de Identidad N° 3.030.337, según Poder Especial otorgado por **JL y Compañía S.A.**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA BÁSICA N° 3.840 y COLEGIO DEPARTAMENTAL BOQUERÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de Salón de Usos Múltiples en la "Escuela Básica N° 3.840 y Colegio Departamental Boquerón".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales debidamente firmados y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 332.989**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública por Concurso de Oferta, Subasta a la Baja Electrónica N° **02/2.017**, convocado por La Municipalidad de Filadelfia, según resolución **N°355/2.017**. La adjudicación fue realizada por **Resolución N° 473/2.017 y** Resolución **Junta Municipal N° 236/2.017**.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Construcción salón de usos múltiples .....Gs. 387.900.000.-

Precio total.....**Gs. 387.900.000.-**

Guaraníes: Trescientos ochenta y siete millones novecientos mil.----------

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

Plazo de ejecución de la obra **90 (noventa) días**.-

Lugar de ejecución de la obra, Escuela Básica N° 3.840 y Colegio Departamental Boquerón.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). (No aplica)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). (No Aplica)

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de Salón de usos múltiples, Tipología estructural del MEC.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, a los 12 **(doce)** días del mes de **Setiembre** del año dos mil diecisiete.-

DIEGO M. JARA ESTIGARRIBIA
CONTRATISTA
J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

HOLGER BERGEN HOOTS
CONTRATANTE
MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
INTENDENTE
Chaco Paraguayo